



LEY 27918

## Colegio de Trabajadores Sociales del Perú Consejos Directivos Regionales

### PRONUNCIAMIENTO No. 05-2021-CTSP-CDR

Estamos de duelo, indignadas y avergonzadas de no haber conocido, de no haber visibilizado como gremio la grave problemática laboral de las colegas que trabajan por locación de servicios en este importante sector, cumpliendo tareas no específicas de trabajo social, desmereciendo el mismo Estado su formación, su perfil y sus capacidades profesionales, aspectos que no pueden soslayarse porque la noche del domingo 27 ha costado la vida a la joven trabajadora social Shirley Cusilayme Sucapura.

1. Antes ya hemos hecho llegar nuestra preocupación al Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, solicitando respeto a las funciones y espacios de intervención de los trabajadores sociales en otros programas del mismo MIMP. Hoy exigimos se evalúe con criterio técnico e idoneidad la captación de profesionales y del personal en general, por constituirse en importante factor para el cumplimiento del objetivo del D.L. 1297 que es velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes carentes de protección parental o con riesgo de perderla, para que el objetivo se cumpla real y efectivamente.
2. Hacemos un llamado a las autoridades para que las acciones ante este doloroso hecho no se circunscriban a procesar a las adolescentes presuntas culpables, ellas también son víctimas. La Justicia hará lo pertinente. No debe quedar impune.
3. Se requiere y solicitamos urgente reestructuración de los centros de acogimiento residencial (CAR), para que cumpla con los fines de su creación:  
\*Qué profesionales tienen la dirección de estos centros?  
\*Qué protocolo existe en el proceso de admisión?  
\*Quién evalúa factores de riesgo y factores protectores. Quién levanta el diagnóstico, califica y decide el ingreso de los adolescentes?  
\*Qué profesional articula redes de apoyo, genera sinergia con las instituciones involucradas, para contribuir al cumplimiento del objetivo de la Ley?  
\*Las adolescentes presuntas victimarias eran usuarias con problemas de conducta, o infractoras de elevado riesgo? Correspondía que sólo estén bajo el cuidado de una persona, cuya formación académica es para funciones diferentes?  
\*En qué condiciones labora el personal en general?
4. Muchas interrogantes por responder, que definitivamente deben ser esclarecidas y que deben ser atendidas con la reestructuración de estos centros, y probablemente de otros programas de este importante Ministerio, cuya atención está orientada a la población más vulnerable de nuestra sociedad.

Alcanzamos desde este espacio nuestras más sentidas condolencias a la familia de Shirley Cusilayme Sucapura, a las amigas de su entorno más cercano y a la promoción de la UN San Agustín. Y reiteramos el llamado a las autoridades pertinentes.

**Shirley descansa en paz**

Decanas Regionales: María Semino Sayán I Piura Tumbes, Nancy Llaza Loaiza, II La Libertad Trujillo, Mariluz Coronado Calvo V Cusco, Linda Núñez Inga VI Junín Huancayo, Adelaida Zegarra Zevallos VII Puno, Silvia Noriega Roldán XI Ancash, Obdulia Yanqui García XIII Ica, Flor de María Guerra S. XIV Huacho.

Lima 28 de setiembre de 2021